



Resolución Directoral Nacional N° 140 -2017-BNP

Lima, 11 OCT. 2017

VISTOS: el Informe N° 029-2017-BNP/ODT-APROY de fecha 06 de setiembre de 2017, emitido por el Especialista en Proyectos de Inversión Pública de la Oficina de Desarrollo Técnico; el Informe N° 083-2017-BNP/ODT de fecha 07 de setiembre de 2017, y el Memorándum N° 1591-2017-BNP/ODT de fecha 03 de octubre de 2017, emitidos por la Oficina de Desarrollo Técnico; el Informe N° 081-2017-BNP/OA de fecha 15 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Administración; el Memorándum N° 411-2017-BNP/SG de fecha 20 de setiembre de 2017, emitido por la Secretaría General; y el Informe N° 267-2017-BNP/OAL de fecha 05 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:


Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, sobre el régimen jurídico y autonomía de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura”*;

Que, la Directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC “Directiva para la recepción y liquidación de Proyectos de Inversión Pública (...)” aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N° 1688/INC de fecha 05 de noviembre de 2009 (en adelante, la Directiva) fue emitida por el Instituto Nacional del Cultura – INC. Al respecto, cabe señalar que dicho organismo fue fusionado bajo la modalidad de absorción al Ministerio de Cultura conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura. Por su parte, la Biblioteca Nacional del Perú fue adscrita a dicho Ministerio conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura;


Que, la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, establece que los documentos de gestión de las entidades públicas que se fusionen o extingan por absorción, continúan vigentes hasta la dación de los nuevos documentos de gestión;

Que, el numeral 2.1.3 de la Directiva, dispone lo siguiente: *“El Titular de la entidad designará mediante Resolución Directoral Nacional a los miembros de la Comisión (...), que se encargará de las acciones correspondientes a la liquidación de los proyectos de inversión, así como las que están en proceso de regularización. Esta Comisión deberá estar constituida como mínimo de la siguiente manera: El Gerente General, quien la presidirá; 01 responsable técnico (...); 01 responsable financiero (...);”*


RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 140 -2017-BNP (Cont.)




Que, mediante Informe N° 029-2017-BNP/ODT-APROY de fecha 06 de setiembre de 2017, el Especialista en Proyectos de Inversión Pública de la Oficina de Desarrollo Técnico señaló que resulta necesario efectuar el cierre de los Proyectos de Inversión Pública (en adelante, PIP) de la Biblioteca Nacional del Perú para lo cual se debe iniciar el proceso de regularización para la liquidación final de los mismos, indicando que correspondería conformar una Comisión encargada de efectuar las acciones correspondientes para la liquidación del PIP denominado “*Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima- Sede Av. Abancay*” Código SNIP 69659 (en adelante, la Comisión), sobre la base de las disposiciones contenidas en la Directiva;




Que, mediante Informe N° 083-2017-BNP/ODT de fecha 07 de setiembre de 2017, la Oficina de Desarrollo Técnico, como órgano encargado de la ejecución de los PIP de la Biblioteca Nacional del Perú, solicitó a la Dirección Nacional conformar la Comisión, la misma que según la Directiva, deberá estar constituida como mínimo por: “*i) El Secretario General, quien la presidirá; ii) 01 responsable técnico; iii) 01 responsable financiero*”;



Que, a través del Informe N° 081-2017-BNP/OA de fecha 15 de setiembre de 2017, la Oficina de Administración propuso al señor José Antonio Belli Pino, Coordinador de Gestión de Contabilidad como responsable financiero de la Comisión;



Que, por medio del Memorándum N° 411-2017-BNP/SG de fecha 20 de setiembre de 2017, la Secretaría General hizo de conocimiento a la Oficina de Asesoría Legal la prioridad de la entidad para iniciar las acciones que conlleven a la liquidación técnica del PIP denominado “*Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima- Sede Av. Abancay*” Código SNIP 69659. Para tal fin, señaló que la Biblioteca Nacional del Perú debe designar mediante la emisión de una Resolución Directoral Nacional a los integrantes de la Comisión, conforme a la siguiente propuesta: *i) Juan Antonio Silva Sologuren (Secretario General), quien presidirá la comisión; ii) Ing. Rocío del Pilar Campos Arias (Responsable Técnico); y, iii) CPC José Antonio Belli Pino (Responsable Financiero);*



Que, mediante Memorándum N° 1591-2017-BNP/ODT de fecha 03 de octubre de 2017, la Oficina de Desarrollo Técnico comunicó a la Secretaría General que la Ingeniera Rocío del Pilar Campos Arias presentó su carta de renuncia, la cual fue aceptada el 27 de setiembre de 2017; por lo que propuso como nuevo miembro integrante de la Comisión a la Licenciada Elizabeth Noemi Lucas Velarde, Directora General de la Oficina de Desarrollo Técnico;

Con el visado de la Oficina de Desarrollo Técnico, de la Oficina de Administración, de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; la Directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC “Directiva para la recepción y liquidación de Proyectos de Inversión Pública” aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N° 1688/INC; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; y, demás normas pertinentes;



Resolución Directoral Nacional N° 140 -2017-BNP

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR la Comisión que se encargará de las acciones correspondientes a la liquidación del proyecto de inversión denominado: "Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima- Sede Av. Abancay" Código SNIP 69659, conforme al siguiente detalle:

- i) Juan Antonio Silva Sologuren, (Secretario General) quien la presidirá;
- ii) Elizabeth Noemi Lucas Velarde, (Representante Técnico) responsable técnico; y
- iii) José Antonio Belli Pino, (Responsable Financiero) responsable financiero.

Artículo 2.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SÁNCHEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

